



Constancia Secretarial 1. (06/06/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (15/06/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 16 de junio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2021 00054 00

Mocoa, Putumayo, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, se evidencia solicitud (A.094) del ejecutado, a través de la cual requiere información frente al pago de la obligación contenida en este proceso, en lo referente a: (i).- *“si frente al pago de la obligación contenida en este proceso ejecutivo se han realizado los correspondientes depósitos judiciales a este juzgado, y si han sido reclamados por la demandante, y (ii).- cual es le valor adeudado a la fecha”* para cancelar el saldo de la obligación y decretarla cumplida. Puesto que se trata del titular de la obligación, considera la judicatura que es de recibo remitir la información requerida, en consecuencia, se ordena a secretaria proceda a informar lo solicitado por el señor Mora Córdoba, sobre lo pedido. Remítase copia del extracto de depósitos judiciales.

CUMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f89128091c81cc22693738d04b1737b212a8604c9bbd396234df447ca69b297**

Documento generado en 15/06/2023 06:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>